



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13666/2026	La Junta de Gobierno Local	09/07/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 2. BIENESTAR SOCIAL: 13666/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CENTRO ACOGIDA NITS AL CALIU” DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 36.080,00 €.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Salud y Comunidad, entidad que carece de ánimo de lucro según lo dispuesto en el artículo 1 de sus estatutos, ha elaborado el proyecto denominado “Nits al Caliu”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará en el inmueble situado en la avenida Vila-real, 18 de Castellón de la Plana, y cuyo objetivo general consiste en garantizar un espacio seguro de pernocta que permita la cobertura de las necesidades básicas y un apoyo psicosocial adecuado.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Fundación Salud y Comunidad, realiza las siguientes actividades y servicios: a) Atención a las necesidades básicas: servicio de descanso, servicio de alimentación, servicio de higiene, servicio de lavandería y servicio de roperos; b) Atención social; c) Atención psicológica; d) Ocio saludable; e) Participación en la organización del Centro y los contenidos del proyecto: Asamblea, buzón de sugerencias, cuestionarios y grupos de trabajo.

Las personas destinatarias de este proyecto son mayores de 18 años en situación de sinhogar o/y de exclusión social severa, con especial atención a: mujeres sin hogar por las violencias que padecen en esta situación por razón de género, personas jóvenes para prevenir la cronificación de la situación, personas con patología mental grave por especialización de la entidad y sus dificultades para acceder a otro tipo de recursos, y personas mayores de 60 años por sus dificultades en situación de calle.

El importe total del proyecto asciende a 227.851,81 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (36.080,00 €), y la Consellería de Servicios Sociales, Familia e Infancia (191.771,81 €).

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social órdenes de instrucción de fechas 6 de febrero y 29 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal,

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0591 Fecha: 10/07/2026



en concepto de subvención, cifrada en 36.080,00 euros, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

En fecha 26 de junio de 2026, la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones en virtud de Decreto número 2026-5682 de 11 de junio de 2026 informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la Fundación Salud y Comunidad para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en, como gastos directos: gastos de personal (salario, Seguridad Social e IRPF) de una monitora al 100% de su jornada de 38,5 horas semanales, gastos de materiales para la realización de actividades: material fungible y alimentos y alquiler local; como gastos indirectos: gestión y administración. La imputación de gastos indirectos a la subvención municipal representa el 10% de la cantidad subvencionada. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que es el único recurso local que presta una atención integral al colectivo de personas en situación problemática de consumo de drogas y/o alcohol, estado de salud precario y falta de relaciones sociales y familiares. La metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto está basada en un proceso de inclusión social que se aborda de forma integral, evaluando junto a cada persona el grado en que incrementa su autonomía (empleo, economía, actividades de la vida cotidiana, habilidades sociales, salud física y mental, adicción, relaciones familiares, relaciones sociales, redes sociales, participación comunitaria, problemas legales...). La evaluación de la incidencia del acompañamiento en los procesos se realiza mediante la Matriz de Autosuficiencia SSM (Amsterdam, 2017). Los principios en los que se basa dicha metodología son: Defensa de los Derechos Humanos y Sociales, Apoyo flexible y disponible durante el tiempo necesario, Reconocimiento y apoyo de la capacidad de decisión de las personas afectadas, Atención centrada en la persona, Compromiso activo sin coerción, Orientación a la recuperación, Reducción de daños, Perspectiva de género y Vivienda como derecho humano.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se observa que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del período previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1.a) y c) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0591 Fecha: 10/07/2026





la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación Salud y Comunidad, con NIF G-61878831 , para la ejecución del proyecto “Centro acogida Nits al Caliu” durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 36.080,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 36.080,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48928 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 36.080,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Salud y Comunidad, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 36.080,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Fundación Salud y Comunidad, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0591 Fecha: 10/07/2026

